



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



CONVERSION DE SUCRES A DOLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPAÑIA PETIT TRIZMAN
S.A.-----

CUANTIA: US\$ 680.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los siete (7) días del mes de **Diciembre**
del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: La
señora doña JUDITH ANDRADE DE VITERI, quien declara
ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de
PRESIDENTE de la Compañía PETIT TRIZMAN S.A.,
calidad que legitima con el nombramiento inscrito
que presenta para que sea agregado a la presente;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruida de la naturaleza y
resultados de esta escritura de CONVERSION DE
SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,
para su otorgamiento me presentó la Minuta
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
incorporar una en la que conste la conversión de

01

en 199
1-DIC

1 Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América y
2 aumento de Capital, la emisión de nuevas acciones y
3 la reforma de Estatutos Sociales de la Compañía
4 PETIT TRIZMAN S.A., contenida en las cláusulas
5 siguientes: P R I M E R O: OTORGANTE.- Comparece al
6 otorgamiento de esta Escritura Pública la Señora
7 JUDITH ANDRADE DE VITERI, en su calidad de
8 Presidenta y Representante Legal de la compañía
9 PETIT TRIZMAN S.A. de acuerdo con el nombramiento
10 debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se
11 agrega a la presente Escritura y autorizada por la
12 Junta General Extraordinaria de Accionistas, reunida
13 en la ciudad de Guayaquil el día diez de Octubre del
14 dos mil, cuya copia certificada de igual manera se
15 agrega a la presente Escritura.- S E G U N D O:
16 ANTECEDENTES.- a) La Compañía PETIT TRIZMAN S.A. se
17 constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante
18 el Notario Público Abogado EDUARDO FALQUEZ AYALA, el
19 veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y
20 siete, inscrita en el Registro Mercantil en
21 Noviembre doce de mil novecientos ochenta y siete
22 con un capital de Dos Millones de sucres; b)
23 Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario
24 Doctor CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ, el primero de
25 Septiembre de mil novecientos noventa y cinco se
26 reforman los estatutos y aumenta su capital a Cinco
27 Millones de sucres, inscrita en el Registro
28 Mercantil el quince de Noviembre de mil novecientos

07



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



noventa y cinco.- c) La Junta General Extraordinaria
de Accionistas de la Compañía PETIT TRIZMAN S.A.
reunida el diez de Octubre del año dos mil,
resolvió: Uno) La conversión de sucres a dólares de
los Estados Unidos de América del capital y el valor
de las acciones de la misma, en acatamiento a la Ley
para la transformación Económica del Ecuador
expedida el ocho de Marzo del año dos mil, que
ordena que tanto el capital como la contabilidad de
las personas naturales o jurídicas deban expresarse
en dólares de los Estados Unidos de América. Que en
consecuencia el capital de la Compañía actualmente
de cinco millones de sucres, queda en doscientos
dólares de los Estados Unidos de América; Dos)
Aumentar el capital de la Compañía actualmente de
cinco millones de sucres, es decir, doscientos
dólares en la suma de Diecisiete millones de sucres
o sea seiscientos ochenta dólares hasta alcanzar
veintidós millones de sucres, es decir, ochocientos
ochenta dólares de los Estados Unidos de América.
Dicho aumento está íntegramente suscrito y pagado en
su totalidad en la forma y modo que consta en la
Junta General de Accionistas que se adjunta como
documento habilitante de esta escritura.- Tres)
Reformar los Artículos Quinto y Sexto de los
Estatutos Sociales, referente al Capital Social, los
mismos que dirán: ~~ARTICULO QUINTO~~ El capital
social de la Compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA

01

1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido
2 en ochocientas ochenta acciones ordinarias y
3 nominativas de un dólar cada una".- ARTICULO SEXTO.-

4 Las acciones estarán numeradas del cero cero uno
5 (001) a la ochocientos ochenta (880) inclusive y
6 serán firmadas por la Presidenta y el Vicepresidente
7 de la compañía, cada acción de un dólar que
8 estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto
9 en las deliberaciones de la Junta General de
10 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese
11 derecho en proporción a su valor pagado".- Cuatro)

12 Anular las anteriores acciones, debiendo emitirse
13 nuevas, de conformidad con el presente aumento de
14 capital.- Cinco) Autorizar al Presidente a que haga
15 efectiva las resoluciones de la Junta General.-

16 T E R C E R A: DECLARACIONES.- Con los antecedentes
17 expuestos en las cláusulas precedentes, la
18 compareciente a nombre y en representación, como
19 Presidenta de la Compañía PETIT TRIZMAN S.A.

20 declara: Uno) Que queda realizada y perfeccionada la
21 conversión del capital de la Compañía de sucres a
22 dólares de los Estados Unidos de América.- Dos) Que
23 el capital social queda aumentado en Seiscientos
24 ochenta dólares hasta completar Ochocientos ochenta
25 dólares de los Estados Unidos de América.- Tres) La
26 Presidenta y representante legal Señora JUDITH
27 ANDRADE DE VITERI declara bajo juramento que el
28 aumento de Capital se encuentra correctamente

07



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

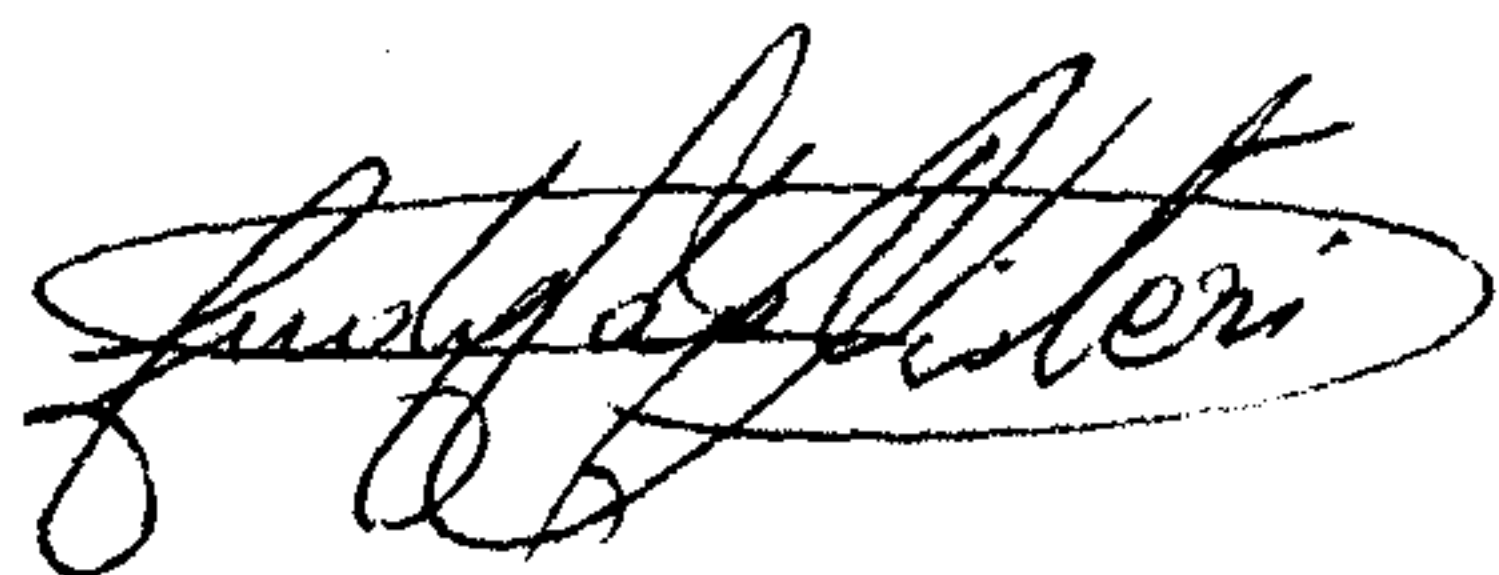
- 3 -



1 integrado en la forma resuelta por la Junta General
2 Extraordinaria del diez de Octubre del año dos mil.-
3 Cuatro) Que quedan anuladas las anteriores
4 acciones.- Cinco) Que quedan reformados los
5 artículos quinto y sexto que dirán: "ARTICULO
6 QUINTO.- El capital social de la Compañía es de
7 OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA, dividido en ochocientas ochenta acciones
9 ordinarias y nominativas de un dólar cada una".-
10 "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del
11 cero cero uno (001) a la ochocientos ochenta (880)
12 inclusive y serán firmadas por la Presidenta y el
13 Vicepresidente de la compañía, cada acción de un
14 dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho
15 a un voto en las deliberaciones de la Junta General
16 de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán
17 ese derecho en proporción a su valor pagado".-
18 Cuatro) Anular las anteriores acciones, debiendo
19 emitirse nuevas de conformidad con el presente
20 aumento de capital.- Cinco) Autorizar al Gerente
21 General a que haga efectiva las resoluciones de la
22 Junta General.- Autorice usted Señor Notario esta
23 Escritura Pública con las formalidades de Ley,
24 agregue la copia certificada del Acta de Junta
25 General Extraordinaria de Accionistas, así como la
26 copia de mi nombramiento como Presidenta de la
27 Compañía PETIT TRIZMAN S.A. y el certificado de
28 cumplimiento de obligaciones otorgado por la

04
A. J. C.
01

1 Superintendencia de Compañías.- (Firmado) Teodoro
2 Arízaga, DOCTOR TEODORO ARIZAGA VEGA, ABOGADO,
3 Registro Número nueve".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
4 COPIA.- Se agregan Acta de Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez
6 de Octubre del año dos mil; y, nombramiento del
7 representante legal de la Compañía PETIT TRIZMAN
8 S.A.- El presente contrato se encuentra exento de
9 Impuestos, según Decreto Supremo Setecientos Treinta
10 y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos
11 setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
12 ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve
13 de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la
14 señora otorgante se ratificó en el contenido de la
15 Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
16 esta escritura en alta voz, de principio a fin, a la
17 otorgante, esta la aprobó y firmó en unidad de acto
18 y conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-
19
20
21

22 

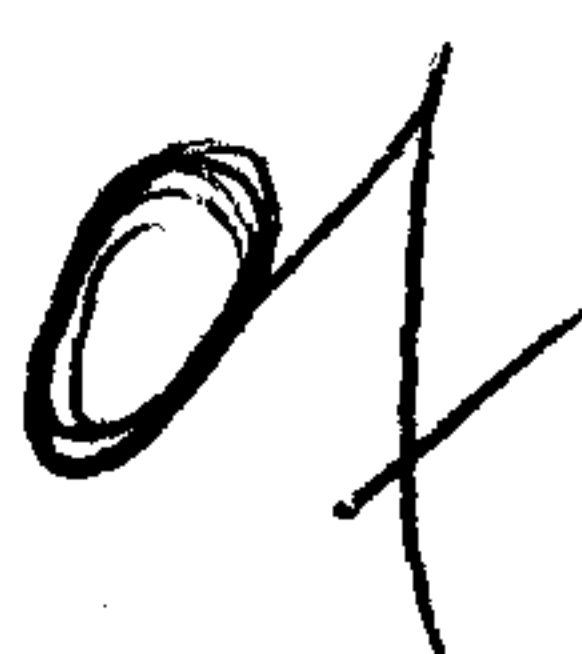
23 JUDITH ANDRADE DE VITERI, PRESIDENTE.

24 DE LA CIA. PETIT TRIZMAN S.A.-

25 C.C. # 17-04645355.-

26 C.V. # 0027-179

27 R.U.C. # 0990886954001

28 


Ab. Cesar L. Cendo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

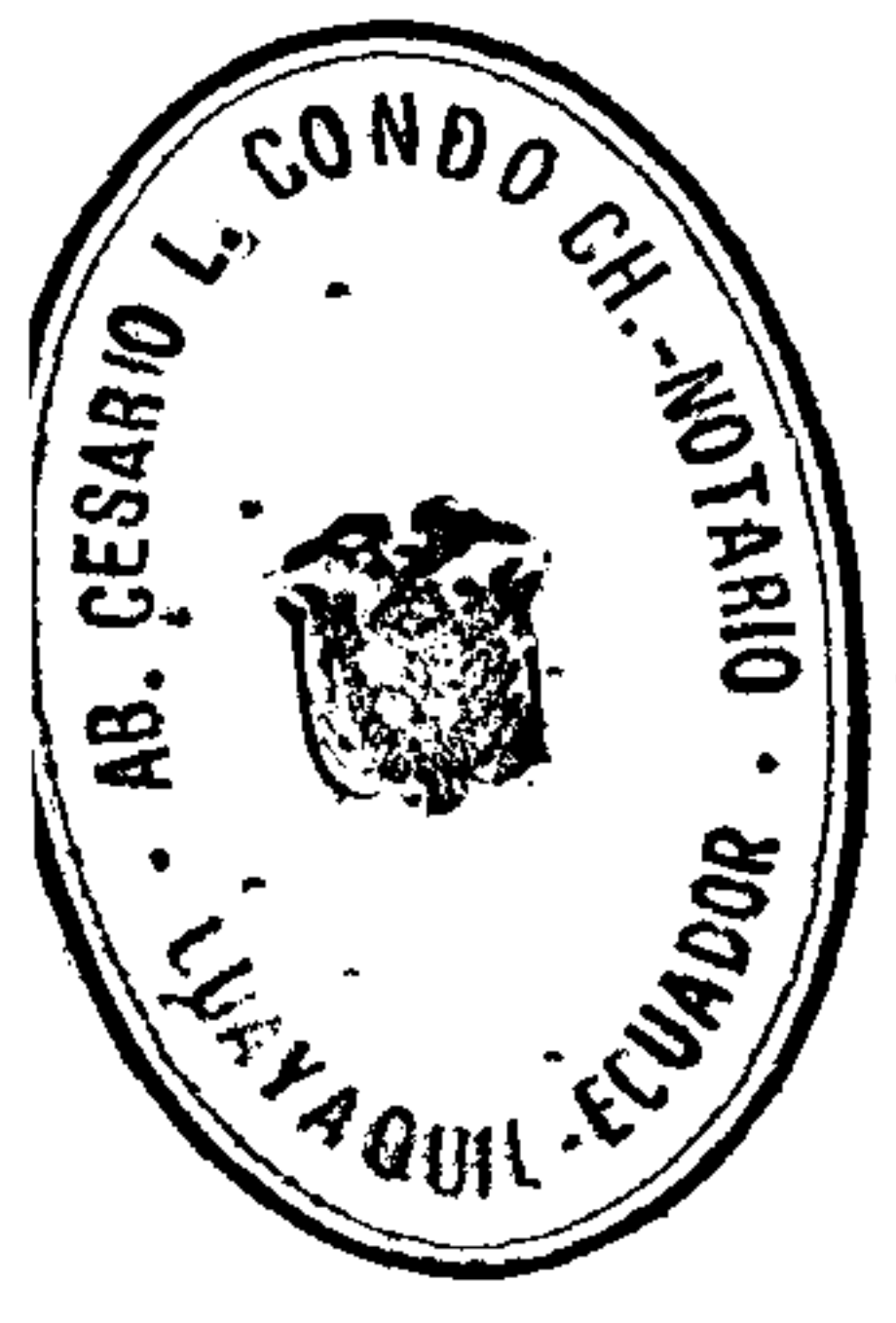
Octubre 10/00

0000 05

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA PETIT TRIZMAN S.A. CELEBRADA EL DIA MARTES DIEZ -
DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, el día martes diez de Octubre del año Dos mil, a las cuatro de la tarde, en el local ubicado en la calle tercera número doscientos diecinueve de la urbanización Colinas de los Ceibos, se reunieron los accionistas de la Compañía a saber: Señora Judith Andrade de Viteri propietaria de cuatro mil novecientas noventa y seis acciones de mil sucres cada una, Señor Marcos Hugo Viteri Andrade propietario de una acción de mil sucres, Señor Javier Viteri Andrade propietario de dos acciones de mil sucres cada una, y el Señor Carlos Viteri Andrade propietario de una acción de mil sucres, que totalizan cinco millones de sucres, esto es el ciento por ciento del Capital de la Compañía, y de acuerdo con lo que dispone la Ley de Compañías, se resuelve constituir e instalar en Junta General Universal, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: A) La conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América del Capital y el valor de las acciones de la misma, en acatamiento a la Ley para la Transformación Económica del Ecuador expedida el ocho de marzo del año dos mil, que ordena que tanto el Capital como la Contabilidad de las personas naturales o jurídicas deben expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norte América. B) Resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones. C) Aumentar el capital de la Compañía. y D) Las reformas del Estatuto en los artículos referentes al capital. Preside la sesión la Señora Judith Andrade de Viteri, Presidente de la Compañía y se nombra como secretaria a la Señora María Josefina de Viteri, vicepresidente de la Compañía. Con el Quórum de Ley, la Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía PETIT TRIZMAN S.A. y sometió a consideración de los

JDCU



of

200
Continuar

accionistas los puntos a tratarse: 1) En virtud de la Ley para la Transformación Económica del Ecuador debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América el capital de la compañía que en la actualidad es de cinco millones de sucres es decir, Doscientos Dólares norteamericanos. La Junta luego de escuchar las palabras de la señora Presidente y por mandato de la Ley procede a realizar la conversión del capital social de la Compañía de sucres a dólares, quedando el capital social convertido a doscientos dólares de norteamérica. 2) A continuación la Presidenta manifiesta que es conveniente para los intereses de la Compañía aumentar el capital social de la misma en Seiscientos ochenta dólares, hasta alcanzar el capital de Ocho cientos ochenta dólares norteamericanos. Que de conformidad con la Ley, este aumento es suscrito en su totalidad por los accionistas, recordando a los socios que tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones. La Junta luego de deliberar resolvió aumentar el Capital de la siguiente forma:-

- 1,96 Marcos Viteri Andrade aporta Cuarenta y nueve mil sucres o su equivalente en dólares de Un dólar con noventa y seis centavos 49
- 1,92 Javier Viteri Andrade aporta Cuarenta y Ocho mil sucres o su equivalente en dólares Un dólar con Noventa y dos centavos, el 16/3/74 48
- 1,96 Señor Carlos Viteri Andrade aporta Cuarenta y nueve mil sucres o su equivalente en dólares de Un dólar con Noventa y seis centavos, la Señora Judith Andrade de Viteri aporta dieciseis millones ochocientos cincuenta y cuatro mil sucres o su equivalente a Seiscientos setenta y cuatro dólares con dieciseis centavos, declarando los accionistas que han ejercido su derecho de preferencia, renunciando al requisito de publicación señalado en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y renunciando al plazo que se concede en dicho precepto. A continuación se indica que los aportes se hacen en efectivo por - 47
- 694,1

01

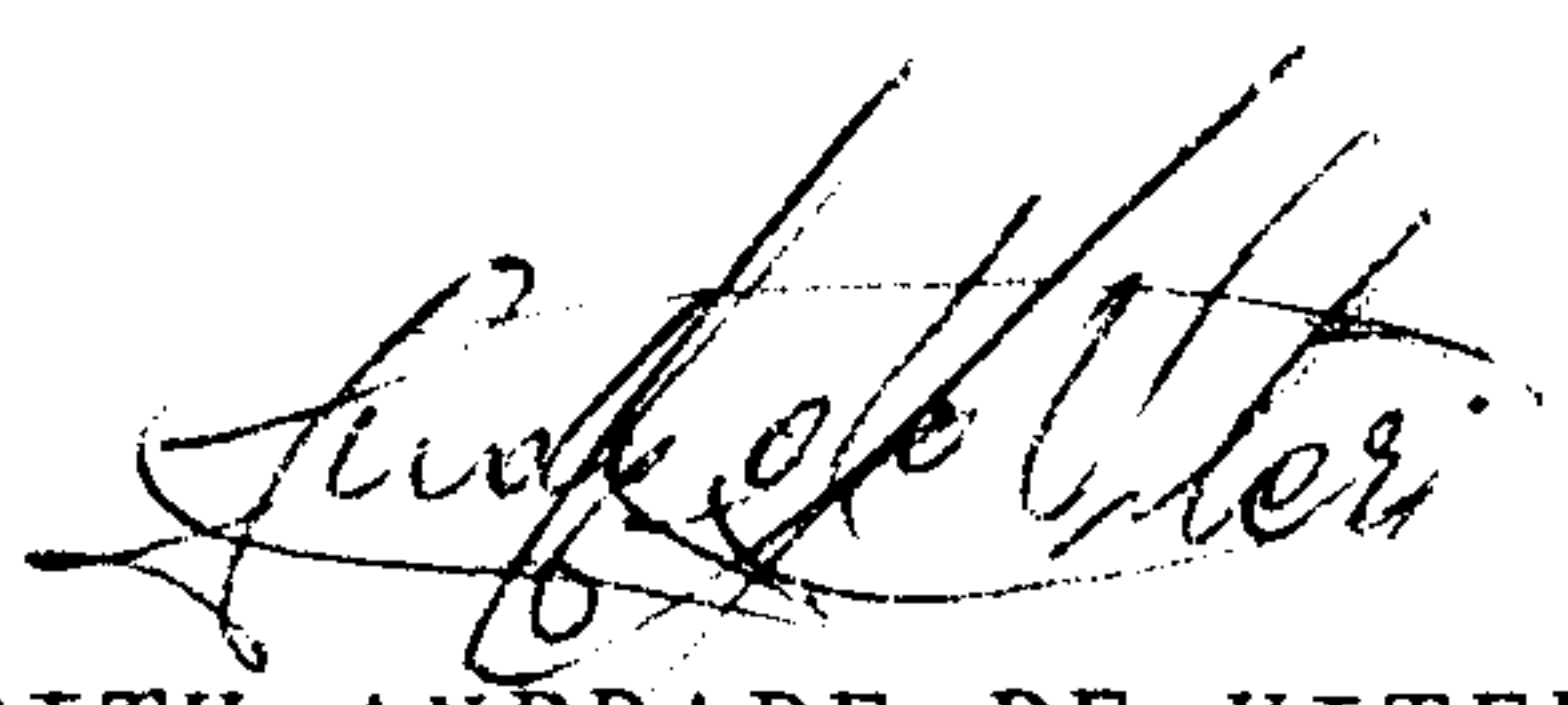
*Cambio valor
acciones*

0000 06

cada uno de los socios y la Junta resuelve por unananimidad el cambio del valor nominal de las acciones que ahora serán de un dólar cada una. Habiendo suscrito y pagado los accionistas en la anterior forma y proporción, el capital queda distribuido de esta manera: Sra. Judith Andrade de Viteri ochocientas setenta y cuatro acciones de un dólar, Marcos Viteri Andrade ~~dos~~ acciones de un dólar, Carlos Viteri Andrade ~~dos~~ acciones de un dólar, y Javier Viteri Andrade ~~dos~~ acciones de un dólar. La Junta resuelve por unanimidad reformular el artículo Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la Compañía es de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una". "ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno (001) a la ochocientas ochenta (880) inclusive y serán firmadas por la Presidenta y el Vicepresidente de la Compañía, cada acción de un dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado".-

3) Anular las actuales acciones, debiendo emitirse nuevas de conformidad con el presente aumento de capital. 4) Autorizar al Presidente Representante Legal, para que haga efectivas las resoluciones de la Junta General de Accionistas. No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para efectuar la redacción del acta, hecho lo cual y con la concurrencia de los mismos asistentes, la misma es aprobada y firmada junto con la secretaria que certifica.

Ref. 27

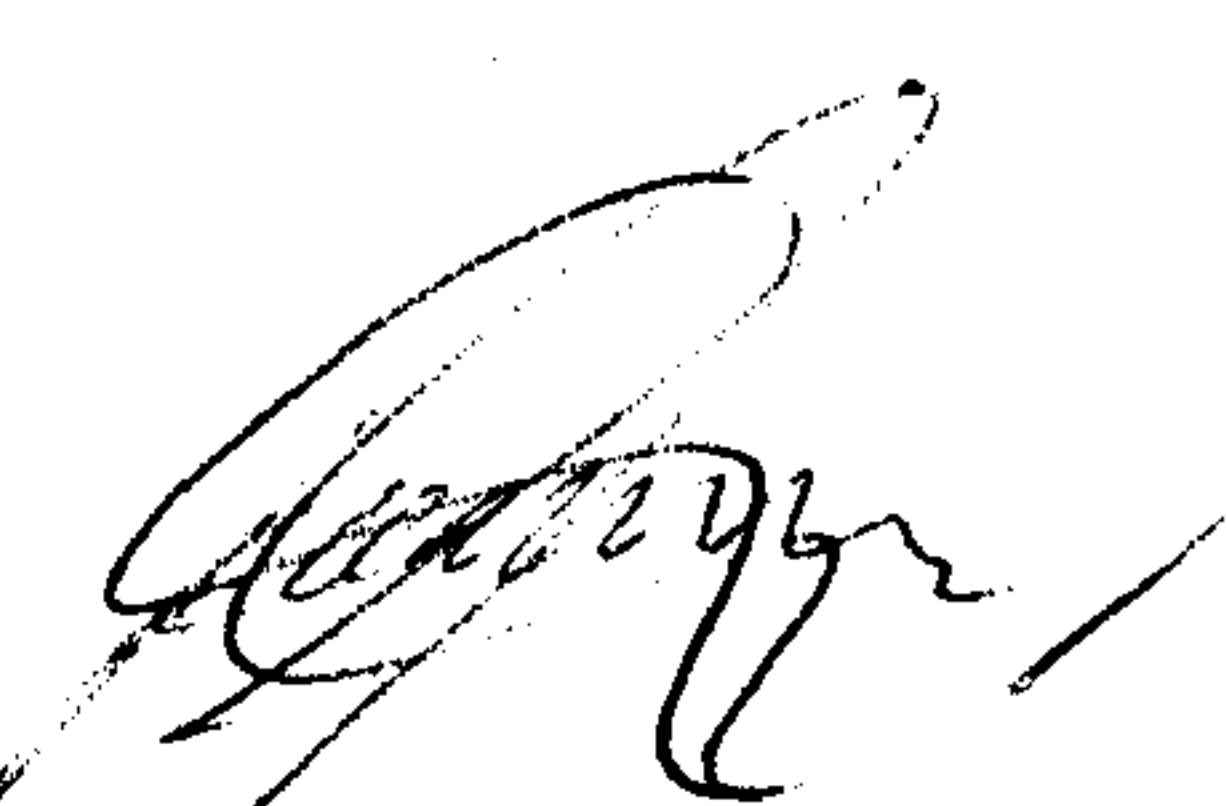
① 
JUDITH ANDRADE DE VITERI
Presidenta de la Junta


MARIA JOSEFINA DE VITERI
Secretaria de la Junta

OK

② 
MARCOS VITERI ANDRADE
Accionista

✓ ③ 
CARLOS VITERI ANDRADE
Accionista

④ 
JAVIER VITERI ANDRADE
Accionista

Certifico que el Acta que antecede es fiel copia de su original
que consta en el Libro de Actas de la Compañía PETIT TRIZMAN -
S.A. al que me refiero en caso necesario.

Guayaquil, Octubre 10 del 2.000


Sra. María Josefina Miranda de Viteri
SECRETARIA

01

Ab. Cesario L. Cendo Quintiboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Section D-1

JUDICIAL APPOINTMENT OF THE VETERINARIAN

Chapter 1

Complace me poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia PULPI TRIAMPA S.A., en sesion celebrada el dia de hoy, resolvió designar a usted PRESIDENTE de la Compañia por el periodo de Cinco Años.

La Compañía PETRO-TRIZAIAN S.A. se ~~constituyó~~ mediante escritura pública otorgada antes el Notario Público Ab. Eduardo Valquez Ayala el 22 de Octubre de 1987 y se inscribió en el Registro Mercantil el 12 de Noviembre de 1987.

MARIA JOSEFINA MIRANDA DE VITERI
VICEPRESIDENTE

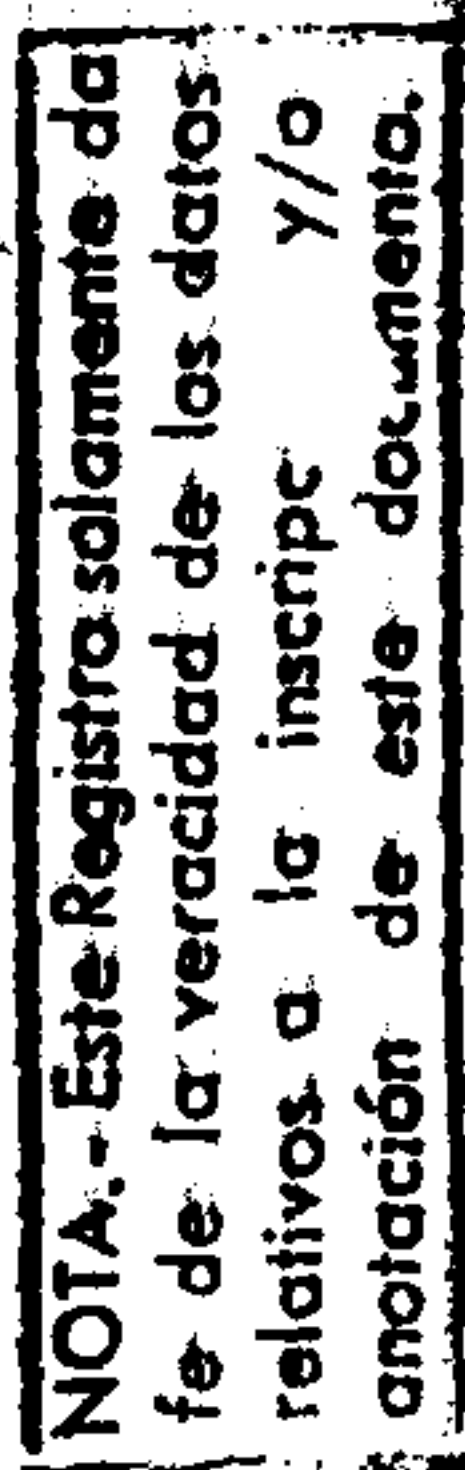
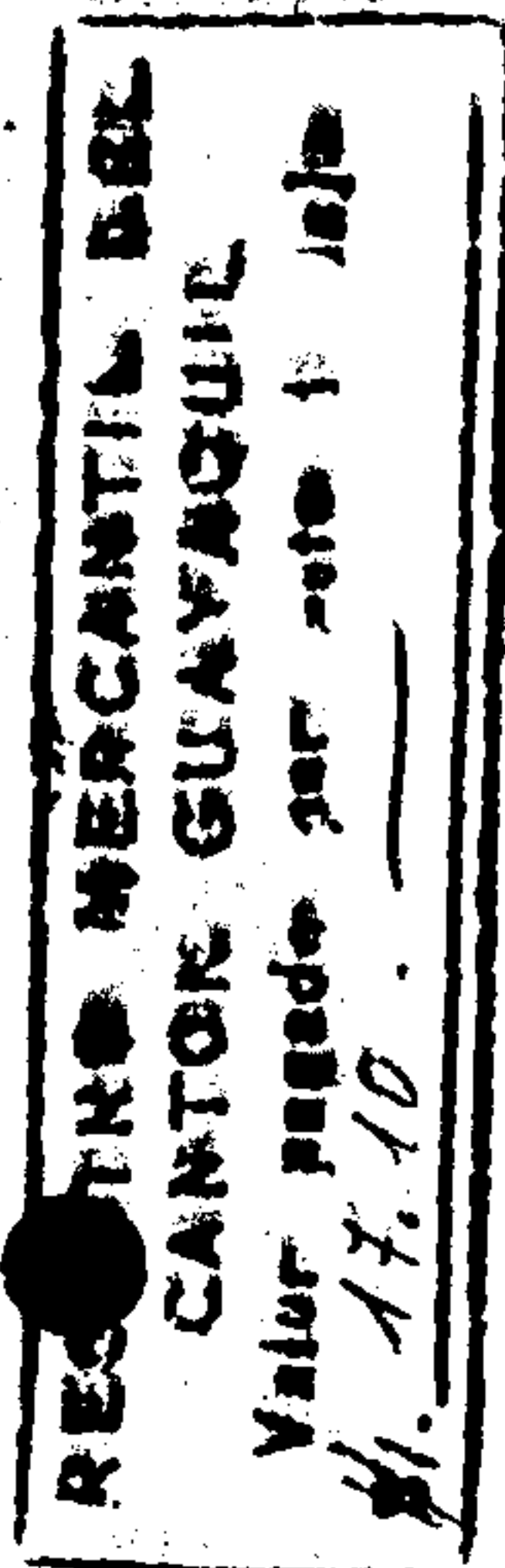
Cincoagüel, 2 de Octubre del 2009

JUDITH ANDRADING DE VRIES

1.- En la presente fecha queda inscrito este NOMBRAMIENTO de PRESIDENTE de la compañía PETIT TRIZMAN S. A. , a favor de JUDITH ANDRADE DE VITERI , a foja 68.692, número 19.294 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 24.417 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, doce de Octubre del dos mil.

Dra. Katia Murrieta Wong
Registradora Mercantil Interina
del Cantón Guayaquil

A.P.A.



EQUATORIANA ***** V3343V2242
CASADO MARCOS VITERI
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
HUGO ANDRAGE
TERESA VITERI
GUAYAQUIL - E 14-07-97
14-07-2009

3752194



CIUDADANIA 170464535-5
ANDRAGE VITERI JUDITH EUGENIA
11 OCTUBRE 1.953
MANABI/MANTA/MANTA
01 142 40404
MANABI, MANTA
MANTA 54

[Signature]

CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original..

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

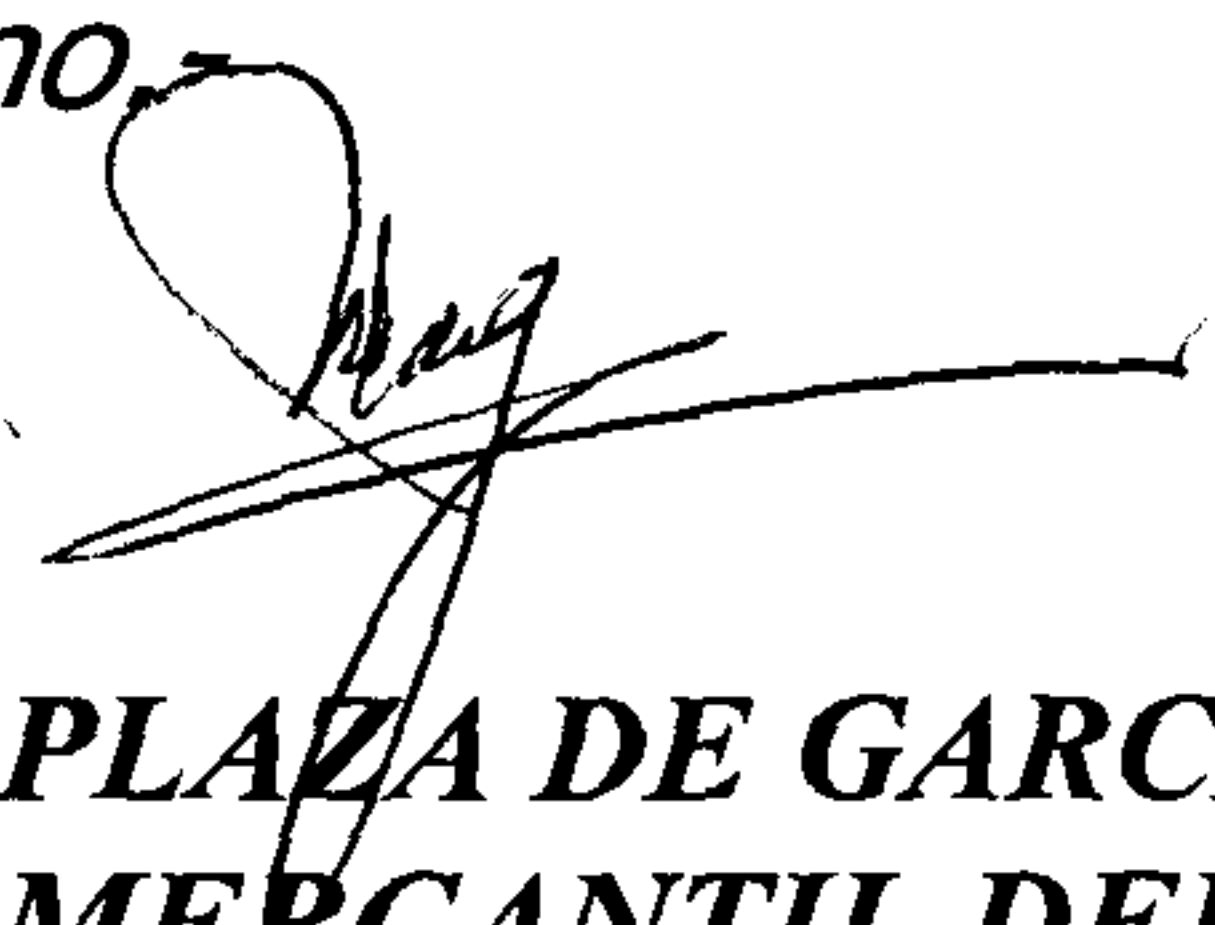


Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA
COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis (6) fojas
útiles xerox, en Guayaquil, a siete de Diciembre del año
dos mil .-

Doyle, que to

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0003724**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, (E) el 5 de Abril del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **PETIT TRIZMAN S.A.**; de fojas **33.705 a 33.718**, número **4.770** del Registro Industrial y anotada bajo el número **44.869** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintiuno de Diciembre del dos mil uno.


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

Trámite: 53876
Legal: Ricardo Flores
Amanuense: Maritza Rodríguez
Cómputo: Cecilia Uvidio
Anotación-Razón: Lanner Cobaña
Revisado por 

